



Resolución Directoral

N°²⁸⁷.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Oficio N° 396-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, con fecha 23 de Junio del 2022 con Exp. N° 03056324 y Doc. N° 04740358, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral el Mejoramiento del Nivel de Riesgo para la Provisión de Sangre Segura del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital de Camaná año 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 27857, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó entre otras, la Normas Técnicas N° 011 y 012-MINSA/DGSP-V.01, el Manual de Calidad y Criterios de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS),

Que mediante el artículo 9° de la Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana establece que: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana";

Que mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la N.T.S. N° 021-MINSA/DGSP/V.03, Norma Técnica de Salud de "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud en Telesalud".

Que mediante Resolución Ministerial N° 861-2015/MINSA, se aprueba la "Directiva Sanitaria N° 067-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre".

Que mediante Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes".

VAN...//

VIENEN..//

Que mediante Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Orgazinación y Funciones y el Organigrama de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de su órgano desconcentrado Red de Salud Camaná-Caravelí y Hospital de Camaná;

Que mediante Ordenanza Regional N° 446-2021-AREQUIPA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Red de Salud Camaná-Caravelí y del Hospital de Camaná, asimismo mediante RGRS N° 414-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba el CAP P Reordenado, de fecha 28 de Mayo del 2021;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná-Caravelí y del Hospital de Camaná.

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital de Camaná y del Encargado de Laboratorio, con la Opinión Favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la OPPDI y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el **Mejoramiento del Nivel de Riesgo para la Provisión de Sangre Segura del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital de Camaná**, el cual consta de 13 folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El Encargado de Laboratorio del Hospital de Camaná, es responsable de la aplicación del Mejoramiento del Nivel de Riesgo para la Provisión de Sangre Segura del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, que su duración de ejecución tiene 07 meses a partir de Junio 2022, de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los.....Siete.....(07).....días del mes de.....Julio.....(07)..... del 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

Md. Esmeralda Llerena Calderón
M.P. 44933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/FMHM/RBHN/jma.